DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18209
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2022ER18328

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados.				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 31 de 2022	**HORA:**	08:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**Kilometro vía Pasquilla** **P1:** Calle 84A Sur No 17B – 08. **P2:** Calle 84A Sur No 17C – 02. **P3:** Calle 84A Sur No 17B – 10.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 92355.64; Y1: 92142.61 X2: 92355.64; Y2: 92120.13 X3: 92350.18; Y3: 92120.13 X4: 92327.06; Y4: 92122.12		
SECTOR CATASTRAL:	El Mochuelo III	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				130 M2		
UPR:	3 - Rio Tunjuelo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**		3	**MENORES**	1
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				3		
AREA INSPECCIONADA	200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-45596		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 84A Sur No 17B – 08, **P2:** Calle 84A Sur No 17C – 02 y **P3:** Calle 84A Sur No 17B – 10.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción – Obra Aledaña.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se encuentra el predio de la Calle 84A Sur No 17B – 08 (P1), no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios evaluados presentan condición de amenaza media y baja por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

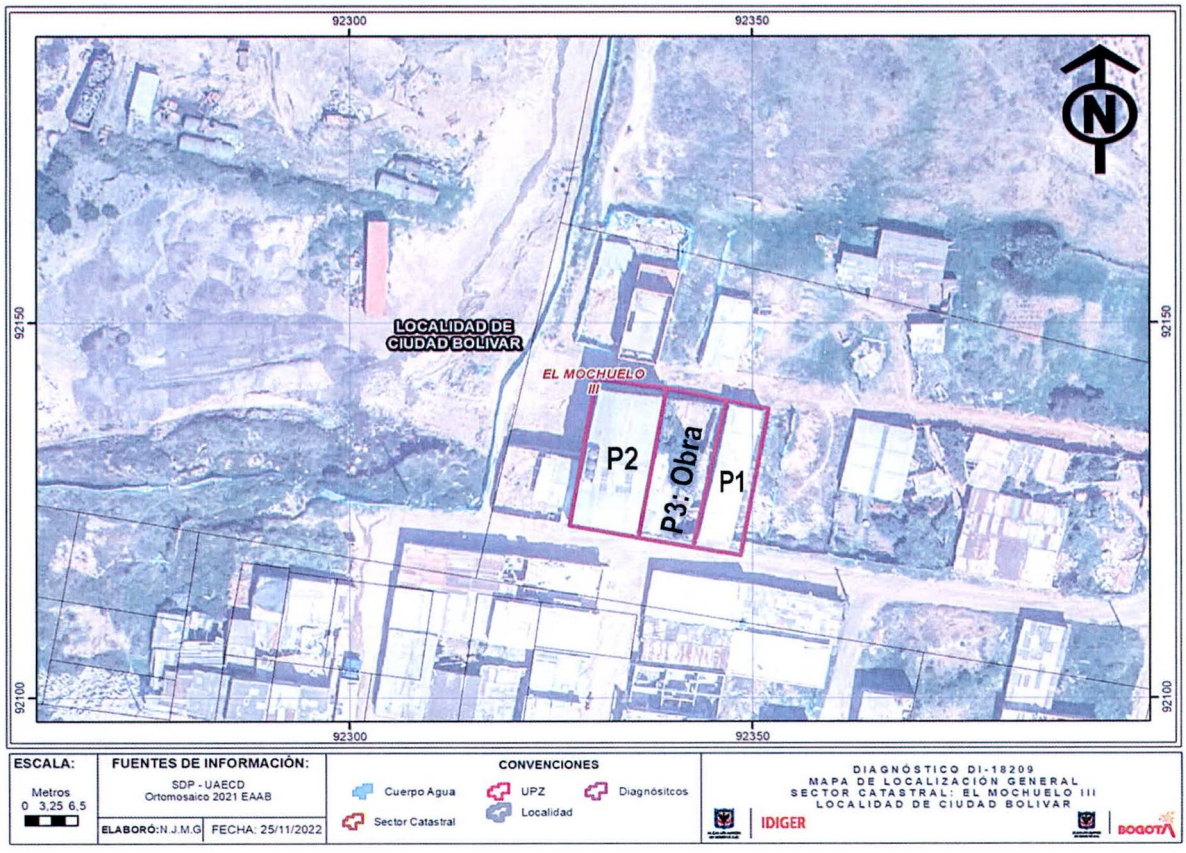


Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2022ER18328, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 31 de octubre de 2022, al sector de la Calle 84A Sur No 17B – 08 (P1), en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, en una zona con pendiente media y vías de acceso vehicular pavimentadas. A continuación, se describen los predios visitados.

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS	
En el predio P1 se emplaza una edificación de un nivel, construidas al parecer en mampostería parcialmente confinada. Al intentar realizar visita no se encontró quien atendiera el llamado. Desde el exterior no se observan daños relevantes en la edificación, sin embargo, se evidencia una grieta sobre el muro perimetral del costado posterior, (ver Fotografías 1 - 2).	 **Fotografía 1.** Fachada de la vivienda del predio (P1), en el Sector Catastral El Mochuelo III.  **Fotografía 2.** Exterior de la vivienda del predio (P1), en el Sector Catastral El Mochuelo III.

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS

En el predio P3 se adelanta una construcción de 2 niveles para uso residencial. Al momento de la visita, se encuentra en la etapa de excavación, con una profundidad de aproximadamente 50 cm, (ver Fotografías 3 - 5).



Fotografía 3. Obra del predio (P3), en el Sector Catastral El Mochuelo III.



Fotografía 4. Obra del predio (P3), en el Sector Catastral El Mochuelo III.

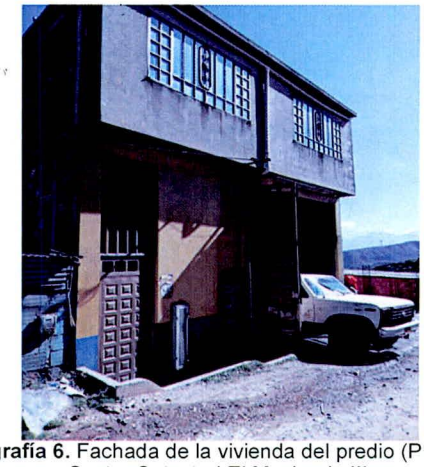


Fotografía 5. Obra del predio (P3), en el Sector Catastral El Mochuelo III.

DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS

La visita al predio P2 se realizó en compañía del Señor Edilson Zuluaga quien es el arrendatario y responsable de la construcción del predio P3.

En el predio P2 se emplaza una edificación de dos niveles, con uso mixto (Comercial y Residencial), construida bajo un sistema estructural mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso y cubierta en concreto. Al interior de la edificación no se observan daños relevantes en la estructura de esta y en general presenta un buen estado de conservación, (ver Fotografías 6 - 8).



Fotografía 6. Fachada de la vivienda del predio (P1), en el Sector Catastral El Mochuelo III.



Fotografía 7. Interior de la vivienda del predio (P1), en el Sector Catastral El Mochuelo III.



Fotografía 8. Interior de la vivienda del predio (P1), en el Sector Catastral El Mochuelo III.

9. POSIBLES CAUSAS

- Actividad constructiva de edificaciones (Ejecución de obras).
- Asentamientos Diferenciales.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Calle 84A Sur No 17B – 08.	Sin Información	Edificación	Residencial	1	Leves desde exterior
2	P2: Calle 84A Sur No 17C – 02.	Edilson Zuluaga	Edificación	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daño en las viviendas emplazadas en los predios de la Calle 84A Sur No 17B – 08 (P1) y de la Calle 84A Sur No 17C – 02 (P2), en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, es posible que se presenten aumento de los daños evidenciados al interior de estas.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual desde el exterior de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 84A Sur No 17B – 08 (P1), en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Inspección visual de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 84A Sur No 17C – 02 (P2), en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 84A Sur No 17C – 02 (P2), en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evideinciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- No es posible concluir respecto a la estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 84A Sur No 17B – 08 (P1), en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se encontró quien atendiera la visita y permitiera el ingreso. Desde el exterior se evidencian algunas grietas que posiblemente puedan estar asociadas a la construcción aledaña del predio P3.

14. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, de acuerdo con su competencia adelantar el control urbanístico del proyecto que se adelanta en el predio de la Calle 84A Sur No 17B – 10 (P3), en el Sector Catastral El Mochuelo III de la Localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en las viviendas de los predios de la Calle 84A Sur No 17B – 08 (P1) y de la Calle 84A Sur No 17C – 02 (P2), estarían asociados con la construcción que se está llevando a cabo en el predio de la Calle 84A Sur No 17B – 10 (P3), adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio de la Calle 84A Sur No 17B – 10 (P3) ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en las edificaciones de los predios de la Calle 84A Sur No 17B – 08 (P1) y de la Calle 84A Sur No 17C – 02 (P2).

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras del predio P3 de la Calle 84A Sur No 17B – 10, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio P3 de la Calle 84A Sur No 17B – 10, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
15.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático